REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-403-2017

Arquitecto
Carlos Vayas
Director de Planificación (e)
Doctor
Mauricio Carranza
Gerente General
EPM-GIDSA
Presente

REF: Of. EPM-GIDSA-GG-17-0314 **FW** 29156
FECHA: 04 de agosto de 2017
ASUNTO: Derogatoria de RC-169-2017, del 4 de abril de 2017, referente a suspensión hasta por un año, de otorgamiento de autorizaciones de fraccionamiento de terrenos y de edificación, por estudios para ubicación de nuevo relleno sanitario.

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **1 de agosto de 2017**, acogiendo el contenido del oficio EPM-GIDSA-GG-17-0314, de la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal de Gestión Integral de Desechos Sólidos de Ambato, mediante el cual solicita la derogatoria de la Resolución de Concejo RC-169-2017, en la que se declaró como zona de estudio el predio de la alternativa 5, que comprende el terreno que se encuentra en la parroquia de Cunchibamba, Barrio San José, ubicado aproximadamente a 21 km por vías de acceso desde el centro de la ciudad de Ambato, debido a que en la zona se han realizado perforaciones en búsqueda de agua subterránea con resultados positivos para los proyectos de Alcantarillado Sanitario de Cunchibamba Primera Etapa; y, Construcción de la Estación de Bombeo en el sector Cunchibamba-San Pablo, jurisdicción del cantón Ambato; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello;

- Que, el artículo 367 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: "De la extinción o reforma.- Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o condición.- Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad.";

- Que, el artículo 368 del mismo cuerpo legal citado señala: "Extinción o reforma de oficio por razones de oportunidad.- La extinción o reforma de oficio de un acto

administrativo por razones de oportunidad tendrá lugar cuando existen razones de orden público que justifiquen declarar extinguido dicho acto administrativo. El acto administrativo que declara extinguido otro acto administrativo, por razones de oportunidad, no tendrá efectos retroactivos.- La extinción la podrá realizar la misma autoridad que expidiera el acto o quien la sustituya en el cargo, así como cualquier autoridad jerárquicamente superior a ella";

- Que, mediante Resolución de Concejo RC-169-2017, adoptada el martes 4 de abril de 2017, se resolvió: "Autorizar la suspensión hasta por un año, del otorgamiento de autorizaciones de fraccionamiento de terrenos y de edificación el sector determinado como alternativa 5 que corresponde al terreno que se encuentra en la parroquia Cunchibamba, Barrio San José, ubicado aproximadamente a 21 Km por vías de acceso desde el centro de la ciudad de Ambato, parque Montalvo, con un área aproximada de 130 hectáreas, en virtud de que se ha iniciado los estudios para la ubicación de un sitio para la construcción del Centro de Gestión Ambiental, en el cual se ubicará el nuevo relleno sanitario del cantón Ambato…"

- Que, mediante oficio EP-EMAPA-A-GG-786-2017, el ingeniero Fidel Alberto Castro Solórzano, Gerente General y doctor César Arroba Altamirano, Asesor Legal, de la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato, solicita se sirva requerir al Concejo Municipal de Ambato a través del señor Alcalde, ingeniero Luis Amoroso Mora la revocatoria de la Resolución de Concejo RC-169-2017, en virtud de que en el Plan de Obras a ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2017, incluyó las siguientes: 1.1.1.- Alcantarillado Sanitario parroquia de Cunchibamba Primera Etapa; y, 1.1.2.- Construcción de la Estación de Bombeo en el sector Cunchibamba-San Pablo, Jurisdicción del cantón Ambato, los mismos que cuentan con las respectivas partidas presupuestarias y disponibilidad económica y estudios pertinentes;

- Que, mediante oficio EPM-GIDSA-GG-17-0314, la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal de Gestión Integral de Desechos Sólidos de Ambato, solicita la derogatoria de la Resolución de Concejo RC-169-2017, en la que se declaró como zona de estudio el predio de la alternativa 5, que comprende el terreno que se encuentra en la parroquia de Cunchibamba, Barrio San José, ubicado aproximadamente a 21 km por vías de acceso desde el centro de la ciudad de Ambato, debido a que en la zona se han realizado perforaciones en búsqueda de agua subterránea con resultados positivos para los proyectos "Alcantarillado Sanitario de Cunchibamba Primera Etapa"; y, "Construcción de la Estación de Bombeo en el sector Cunchibamba-San Pablo, jurisdicción del cantón Ambato";

RESOLVIÓ:

Derogar la Resolución de Concejo RC-169-2017, adoptada en sesión ordinaria del martes 4 de abril de 2017, en la que se autorizó la suspensión hasta por un año, del otorgamiento de autorizaciones de fraccionamiento de terrenos y de edificación el sector determinado como alternativa 5 que corresponde al terreno que se encuentra en la parroquia Cunchibamba, Barrio San José, ubicado aproximadamente a 21 Km por vías de acceso desde el centro de la ciudad de Ambato, parque Montalvo, con un área aproximada de 130 hectáreas, en virtud de que se ha iniciado los estudios para la ubicación de un sitio para la construcción del Centro de Gestión Ambiental, en el cual se ubicará el nuevo relleno sanitario del cantón Ambato; considerando que en la zona se han realizado perforaciones en búsqueda de agua subterránea con resultados positivos para los proyectos "Alcantarillado Sanitario de Cunchibamba

Primera Etapa"; y, "Construcción de la Estación de Bombeo en el sector Cunchibamba-San Pablo, jurisdicción del cantón Ambato".- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

c..c. Alcaldía Balcón de Servicios EP-EMAPA-A Gestión Territorial Catastros OOPP
Sec. Ejec. Alcaldía RC Archivo Concejo (Adjunto)

MV/Sonia Cepeda
2017-08-03